



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de febrero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, NOTIFICACIONES, VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL TIPO

MEDIO, DENOMINADO CONDOMINIO “TABASCO 32”, UBICADO EN CALLE TABASCO NÚMERO 32, MANZANA 47, LOTE 23, COLONIA MÉXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JOAQUÍN MORENO PACHECO, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, UBICADO EN CALLE PACHUCA, NÚMERO 68, LOTE 5, MANZANA 19-E, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REFORESTANDO EDMÓX, EDMÓX PROCARBONO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES –RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y EDMÓX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE.

AVISOS JUDICIALES: 491, 203-A1, 191, 96-A1, 185, 188, 382, 159-A1, 195-A1, 496, 495, 498, 193-A1, 510, 511, 512, 513, 87-B1, 509, 560, 574, 575, 577, 579, 580, 581, 582, 578, 219-A1, 105-B1, 563, 558, 559, 561, 562, 223-A1, 104-B1, 569, 570, 571, 572, 573 y 32-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 516, 220-A1, 567, 380, 158-A1, 155-A1, 160-A1, 576, 217-A1, 564, 565, 106-B1, 566, 221-A1, 222-A1, 568, 73-B1, 218-A1, 397, 202-A1, 398, 72-B1, 194-A1, 582-BIS, 107-B1, 108-B1 y 109-B1.

Tomo CCIX
Número

24

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTEGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Estados de México



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VII, XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3.13, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en el acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que de conformidad con la Agenda citada, los programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable** se alinean a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivo 6. Agua Limpia y Saneamiento, concretamente a la meta 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, meta 8.4 Mejorar progresivamente, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados. Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, meta 11.7 Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Objetivo 12. Producción y Consumo Responsable, meta 12.2 Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. Objetivo 13. Acción por el Clima, meta 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Objetivo 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, meta 15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, meta 15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial, meta 15.3 Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo, meta 15.4 Velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

Que en los últimos 50 años se han transformado los ecosistemas rápida y extensamente, en gran parte para resolver la demanda creciente de alimento, agua, madera, fibra y combustible; lo que ha generado una pérdida irreversible de la diversidad de la vida sobre la tierra. Los cambios en los ecosistemas han contribuido al bienestar humano y al desarrollo económico, pero con un alto costo, que implica un mayor riesgo de cambios no lineales y la acentuación de la pobreza, disminuyendo los beneficios para las generaciones venideras.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos,

sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

Que el Plan señalado en el párrafo que antecede, particularmente en la Directriz 3 "Desarrollo económico incluyente", indica que el desarrollo de un país no sólo depende de una eficaz política monetaria, de control de la inflación y de disciplina fiscal, sino que es indispensable el crecimiento económico con justicia y con respeto a la naturaleza para promover la creación de empleos con salarios dignos y con ello mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos, y así como el bienestar de los mismos, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad.

Que el desarrollo forestal sustentable, considera prioritario superar la pobreza de la población que vive y depende de las áreas forestales mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente.

Desde esa perspectiva, es prioridad para el Gobierno del Estado el manejo sustentable de los recursos naturales, así como su protección, conservación y restauración que asegure la dotación de agua a la población estatal ubicada alrededor de tres cuencas hidrológicas: Lerma, Pánuco y Balsas, ya que la disponibilidad promedio es de solo 335 m³/habitante/año, es decir, la disponibilidad es catorce veces menor al promedio nacional, existiendo 57 municipios del Estado de México con dotaciones menores a los 200 m³ y 30 con dotaciones menores a 150 m³.

Que debido a que la presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante y a la alta concentración de población que requiere cada vez más servicios de vivienda, agua, alimentación y salud, principalmente, se concibe que las 1'065,366.9 hectáreas de superficie forestal con que cuenta la Entidad según el Inventario Forestal y de Suelos del Estado de México 2014 (IFSEM, 2014), tengan que garantizar el recurso hídrico para el Estado más poblado de la República, con 17.3 millones de habitantes de acuerdo a la proyección de la CONAPO para 2017.

Que el Titular del Ejecutivo, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), da seguimiento al Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHEM), previendo el otorgamiento de un pago compensatorio a los usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos forestales, por los servicios ambientales hidrológicos que generan.

Que con base en el estudio Hídrico PROBOSQUE-Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), en 2018 se determinó el volumen de recarga potencial de 30.64 millones de metros cúbicos para las cuencas de Lerma y Balsas de los predios de este Programa, por lo que resulta necesario continuar incentivando a los propietarios de los bosques, para mantener e incrementar los servicios ambientales.

Que lo anterior, pone de manifiesto la importancia del Estado de México, en la sustentabilidad hídrica del Valle de México, ya que éste demanda más de lo que de manera autónoma podría suministrar; por lo que a través del programa **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos**, se canalizan los recursos para continuar con las acciones de conservación y con ello integrar actividades para el diseño e implementación de las políticas, estrategias y acciones para la atención del objetivo 3. Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Que no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de **reforestación y reconversión productiva a través de plantaciones forestales comerciales**, se estima que de la superficie forestal aún existen 175,190 hectáreas de superficie perturbada, sin vegetación aparente, pastizal y matorral (IFSEM, 2014).

Que el Área de Protección de Flora y Fauna "Nevado de Toluca" en su porción incluida en la Cuenca Alta del Río Lerma presenta graves problemas de degradación de suelos, debido a la pérdida de la cobertura vegetal original, la capacidad de captación e infiltración de agua y la erosión de suelos por prácticas inadecuadas en la agricultura y la ganadería, requiriéndose obras de conservación de suelos y agua.

Que mediante el **manejo forestal sustentable** se logra realizar actividades de protección, conservación, restauración, fomento y cultivo del bosque, poniendo interés en evitar los incendios forestales, la tala ilegal y el cambio de uso de suelo, así como el monitoreo de plagas y enfermedades forestales y a la vez crear empresas comunitarias que generaran empleo e ingresos por la comercialización de la madera.

Que al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio de PROBOSQUE le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al pago por servicios ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), así como con el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático.

Que de acuerdo a los estudios de PROBOSQUE de Estimación de la línea base de Captura de Carbono en Biomasa Aérea (2019), el aprovechamiento en bosques activos con manejo forestal sustentable, se estimó que existe mayor captura de carbono (hasta un 12 % más en algunos casos), que un bosque pasivo y sin manejo forestal, como los bosques de conservación.

Que con ese fin, es necesario establecer esquemas de participación justa y equitativa de los beneficios por la utilización de los recursos genéticos, proteger a especies amenazadas y considerar la biodiversidad en la planificación; es por ello que para alcanzar estos objetivos se promueve compensar a los dueños de las plantaciones forestales maderables y reforestaciones mayores a 4 años por el almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂) que realizan los árboles y por su contribución en la estabilización de las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la generación de oxígeno y la mitigación del Cambio Climático a través del **Programa EDOMÉX PROCARBONO**.

Que al Titular del Ejecutivo le compete generar las políticas, estrategias y acciones que atiendan de manera integral el desarrollo social, para que todos los mexicanos tengamos condiciones de participación, igualdad y bienestar social, para lograr un desarrollo sostenible que coadyuve en la erradicación de la pobreza de las familias Mexicanas, mediante la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros, para establecer Plantaciones Forestales Comerciales

Que los recursos forestales que existen en nuestro país ofrecen un gran potencial a los habitantes de las regiones forestales para desarrollar actividades que contribuyan a su economía y mejoren su calidad de vida. A nivel global, México ocupa el doceavo lugar en cuanto a superficie forestal y el tercero en Latinoamérica. De acuerdo a INEGI (2007) existen 64.9 millones de hectáreas de superficie forestal arbolada, desglosados de la siguiente manera: 33.5 millones de hectáreas de bosques de clima templado frío, 29.9 millones de hectáreas de selvas altas, medianas y bajas y, 56.9 millones de hectáreas de matorral xerófilo. En todos estos ecosistemas se realizan aprovechamientos maderables y no maderables, que son sustento de las comunidades rurales que ahí habitan y que en muchos casos tienen los índices de marginación más altos del país (Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025).

Que se reconoce que para el desarrollo de los programas forestales en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de los terrenos forestales, representados por los costos de oportunidad de otras actividades económicas que enfrentan sus dueños a los que van dirigidos estos Programas.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (**PROBOSQUE**), convoca a los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas e interesados por sí mismos, o por medio de un representante legalmente acreditado, cuyos predios se encuentren dentro del territorio del Estado de México, a participar en los Programas: **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable**. Para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La presente Convocatoria comprenderá apoyos en los siguientes programas:

- I. **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHEM).** Destinados a la protección, conservación, mantenimiento e incremento de la cobertura forestal.
- II. **Reforestando EDOMÉX**
 - a) **CATEGORÍA REFORESTACIÓN.** Destinado a recuperar la superficie arbórea a través de acciones de forestación o reforestación por medio de la plantación.

- b) **CATEGORÍA MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES.** Destinados a realizar labores de mantenimiento, reposición de planta y protección de las reforestaciones.
 - c) **CATEGORÍA RESTAURACIÓN DE ÁREAS PERTURBADAS.** Destinado a restaurar áreas degradadas, pastizales y/o predios sin vegetación aparente y aquellas que sean de interés forestar o reforestar por medio de la plantación.
 - d) **CATEGORÍA CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE GAVIÓN.** Destinado a contribuir a la recuperación del suelo forestal y estabilización de cárcavas.
- III. **EDOMÉX PROCARBONO.** Destinados a realizar actividades tendientes a generar el servicio ambiental de captura de carbono y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático.
- IV. **Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva.** Destinado a la reconversión de terrenos de uso agrícola, pecuario u otros, a plantaciones forestales comerciales.
- V. **EDOMEX Manejo Forestal Sustentable.** Destinado a gestionar sosteniblemente los bosques, para garantizar las actividades de protección, conservación, restauración, fomento y cultivo.

SEGUNDA. - DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las diferentes Reglas de Operación de cada uno de los programas que se publiquen por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), conforme a lo referido en la base anterior.

TERCERA. - DE LOS ESTÍMULOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

Los Programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX, EDOMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable**, consideran lo siguiente:

| Programa | Condición para la entrega del estímulo | Monto del apoyo (\$) | |
|--|---|------------------------|-------|
| I. Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México. | Proteger, conservar, mantener o incrementar la cobertura forestal, en el área aprobada, en predios con cobertura arbolada mayor al 40% en zonas semiáridas o semidesérticas; 50% en bosques de clima templado frío y selvas; así como plantaciones de árboles de navidad de una edad mínima de 4 años y una densidad determinada por el Programa Reforestando EDOMÉX, una vez verificado el cumplimiento de las actividades comprometidas | 1,500 por hectárea | |
| II. Reforestando EDOMÉX. | <ul style="list-style-type: none"> • Categoría: Reforestación. - La plantación, asistencia técnica y la verificación del cumplimiento de las actividades comprometidas para la reforestación en la superficie aprobada. | 2,000 por hectárea | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Categoría: Mantenimiento a reforestaciones establecidas en los tres años anteriores: Realizar las actividades comprometidas para garantizar el mayor porcentaje de sobrevivencia; el monto del estímulo estará condicionado al porcentaje de sobrevivencia. En todos los casos se dará un porcentaje de planta forestal, acorde a las actividades que se determinen en la asistencia técnica que otorga PROBOSQUE. Nota: Predios con sobrevivencia menor del 40% no serán considerados para el estímulo. | Sobrevivencia | |
| | | Mayor o igual al 70 % | 2,000 |
| | | Del 40 hasta el 69 % | 1,500 |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Categoría: Restauración de áreas perturbadas. - La plantación, asistencia técnica y la verificación de la reforestación en la superficie aprobada. | 3,500 por hectárea | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Categoría: Construcción de Presas de Gavión.- Trazo, ubicación de la presa, excavación y empotramiento, así como asistencia técnica especializada, en los municipios de Calimaya, Tenango del Valle, Toluca y Zinacantepec. | 2,500 por metro cúbico | |

| Programa | Condición para la entrega del estímulo | Monto del apoyo (\$) |
|---|---|----------------------|
| III. EDOMÉX PROCARBONO | Contar con el 60% de densidad arbolada en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y selvas bajas en Plantaciones Forestales Comerciales y reforestaciones. (La densidad correspondiente al 100% será de mil plantas por hectárea). | 1,500 por hectárea |
| IV. Plantaciones Forestales Comerciales Reconversión Productiva | Establecimiento de la plantación y verificación del cumplimiento de las actividades en la superficie aprobada. | 5,000 por hectárea |
| V. EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable | Componente Estudios técnicos forestales | |
| | • Programas de manejo forestal maderable: | |
| | 1. Nivel Avanzado: predios con superficie arbolada mayor a 250 hectáreas. | 150,000.00 |
| | 2. Nivel Intermedio: predios con superficie arbolada mayor a 20 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas. | 60,000.00 |
| | 3. Nivel Simplificado: predios con superficie arbolada menor o igual a 20 hectáreas o por conjunto de predios que no rebasen en total las 250 hectáreas. | 25,000.00 |
| | • Programas de manejo forestal maderable y estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables: | |
| | 1. Nivel Avanzado y estudio técnico | 160,000.00 |
| | 2. Nivel Intermedio y estudio técnico | 70,000.00 |
| | 3. Nivel Simplificado y estudio técnico | 30,000.00 |
| | • Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderable: Predios con superficie mayor a 10 hectáreas. | 20,000.00 |
| | • Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable: Predios con superficie mayor a 20 hectáreas. | 160,000.00 |
| | • Unidades de Manejo de Vida Silvestre: Predios con superficie mayor a 10 hectáreas. | 30,000.00 |
| | Componente Registro de Plantaciones Forestales Comerciales | |
| • Aviso de Plantación Forestal Comercial y Elaboración del Programa de Manejo de Plantación Forestal. Simplificado (PMPFS) para obtener la constancia de registro de las Plantaciones Forestales Comerciales: Predios con superficie igual o mayor a 1.0 hectárea. | 10,000.00 | |

| Programa | Concepto | Monto máximo (\$) Seguimiento | Monto máximo (\$) Certificación |
|---------------------------------------|---|-------------------------------|---------------------------------|
| V. EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable | Componente Certificación Internacional FSC | | |
| | Certificación de manejo forestal sustentable FSC de forma grupal de 6 a 10 predios y acompañamiento a la certificación. | 200,000.00 | 340,000.00 |
| | Certificación de manejo forestal sustentable FSC de forma grupal de 4 a 5 predios y acompañamiento a la certificación. | 150,000.00 | 250,000.00 |
| | Certificación de industria social mediante cadena de custodia FSC y acompañamiento a la certificación. | 50,000.00 | 55,000.00 |

En el apartado V. para el pago final se deberán presentar copias de la autorización de aprovechamiento forestal, constancia de registro de plantación forestal o certificado de FSC emitidas por la instancia correspondiente (SEMARNAT, PROBOSQUE, Certificadora), informe final de actividades y copia del comprobante de pago.

CUARTA. - RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud conforme al formato establecido que estará disponible en las Delegaciones Regionales y en la página web de PROBOSQUE, acompañada de los requisitos señalados en las Reglas de Operación de cada programa, la documentación deberá estar completa, el horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en las siguientes:

| OFICINA | DIRECCIÓN | MUNICIPIOS QUE ATIENDE | TELÉFONO |
|---|--|--|--------------|
| Delegación Regional Forestal Toluca | Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52140, Metepec, Estado de México. | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec | 722 878 9907 |
| Delegación Regional Forestal Naucalpan | Avenida de la Santa Cruz S/N, Parque Naucalli, Col. Boulevares, Código Postal 53140, Naucalpan de Juárez, Estado de México. | Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlan y Zumpango | 722 878 9908 |
| Delegación Regional Forestal Texcoco | Emiliano Zapata S/N, Col. Barrio Santa Úrsula, Código Postal 56190, Texcoco, Estado de México. | Acolman, Axapusco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Atenco, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca y Tonanitla | 722 878 9909 |
| Delegación Regional Forestal Tejupilco | Patriotismo S/N, Col. Independencia, Zacatepec, Código Postal 51412, Tejupilco, Estado de México. | Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya | 722 878 9910 |
| Delegación Regional Forestal Atlacomulco | Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México | Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón | 722 878 9911 |
| Delegación Regional Forestal Coatepec Harinas | Km. 1, Carretera Coatepec Harinas - Ixtapan de la Sal, Barrio de San Miguel, Código Postal 51700, Coatepec Harinas, Estado de México. | Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonalico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacan | 722 878 9912 |
| Delegación Regional Forestal Valle de Bravo | Boulevard Juan Herrera y Piña S/N, Centro de Servicios Administrativos, Edificio E, Interior 101, Col. El Calvario, Código Postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México. | Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztolapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan | 722 878 9913 |
| Delegación Regional Forestal Amecameca | Calle Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, Código Postal 56900, Amecameca, Estado de México. | Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco | 722 878 9914 |

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del programa de su interés.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno para "PROBOSQUE" de otorgar los estímulos.

El otorgamiento de los estímulos será con base en la revisión documental, técnica y jurídica, así como la verificación en campo, lo cual será validado por los Comités respectivos. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, "PROBOSQUE" no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA. - EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

 Para los Programas **PSAHEM y EDOMÉX PROCARBONO:**

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| I. Recepción y registro de solicitudes. | A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta 40 días hábiles. |
| II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica. | Al cierre de la Convocatoria la evaluación correspondiente no excederá los 30 días hábiles para la validación de las solicitudes. |
| III. Aprobación de solicitudes. | Con base en la disponibilidad de presupuesto, se realizará la asignación hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable, así mismo, el periodo determinado será de 5 días hábiles posterior al término del punto anterior. |
| IV. Publicación de resultados. | Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, no excederá de 5 días hábiles a partir de la aprobación y se publicarán en la página del Organismo http://probosque.edomex.gob.mx/ . Para el caso del programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México también serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. |
| V. Firma del Contrato de Adhesión y Anexo. | Se llevará a cabo posterior a la aprobación hasta 30 días hábiles después. |
| VI. Entrega del estímulo económico (dependerá de la disponibilidad del recurso del presupuesto asignado). | Se entregará la primera ministración por el 70% o 100% del monto total aprobado según sea el caso, a partir de 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Adhesión. |
| | Se entregará la segunda ministración (pago final) por el 30% del monto total aprobado, posterior a la conclusión de las actividades comprometidas en el Contrato referido y Anexo, una vez presentado el informe final y verificados los trabajos, el cual no deberá exceder del último bimestre de la vigencia del contrato. |
| VII. Verificación de la ejecución de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión y Anexo. | A partir de la firma del Contrato y hasta la conclusión de las actividades comprometidas en el mismo y el Anexo. |

Para los Programas Reforestando EDOMÉX y Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva:

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| I. Recepción y registro de solicitudes. | A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta 40 días hábiles, si durante el término establecido con anterioridad el presupuesto ha sido asignado en su totalidad, se dejarán de recibir solicitudes. |
| II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica. | Se realizarán evaluaciones parciales de cada uno de los Programas de la presente Convocatoria. Al cierre de la Convocatoria la evaluación correspondiente no excederá los 10 días hábiles la validación de las solicitudes. |
| III. Aprobación de solicitudes. | Con base en la disponibilidad de presupuesto, cada Programa realizará asignaciones parciales hasta agotar el recurso 10 días hábiles posteriores a la evaluación. El fallo será inapelable. |
| IV. Publicación de resultados. | Posterior a la fecha de la última aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, serán publicados los resultados correspondientes en la página del Organismo http://probosque.edomex.gob.mx/ . |
| V. Firma del Contrato de Adhesión | Se llevará a cabo posterior a la publicación de resultados hasta los 10 días hábiles después de la aprobación del Comité y antes del primer pago. |
| VI. Entrega del estímulo económico | Se entregará el 70% posterior a la asignación de cada Comité Operativo una vez firmado el contrato de adhesión y el 30% una vez verificado el cumplimiento de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión, de cada uno de los Programas. |
| VII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa. | A la conclusión de las actividades comprometidas en el Contrato de Adhesión, de cada uno de los Programas. Se podrán realizar verificaciones parciales con la finalidad de dar asesoría para la correcta ejecución de las actividades |

 Para el Programa **EDOMÉX Manejo Forestal Sustentable:**

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|--|--|
| I. Recepción y registro de solicitudes. | A partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta 90 días naturales. |
| II. Evaluación, validación y calificación en campo; dictaminación técnica y jurídica. | Se realizarán evaluaciones al cierre de la Convocatoria, la cual no excederá los 15 días naturales a partir del cierre de la convocatoria. |
| III. Aprobación de solicitudes. | Con base en la disponibilidad de presupuesto del Programa se realizará la asignación correspondiente hasta agotar el recurso, hasta 15 días naturales a partir del cierre de la convocatoria. El fallo será inapelable. |
| IV. Publicación de resultados. | Posterior a la fecha de la aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo, serán publicados los resultados correspondientes en la página del Organismo http://probosque.edomex.gob.mx/ , hasta 5 días a partir de la aprobación de solicitudes. |
| V. Firma del Contrato de Adhesión. | Se llevará a cabo posterior a la publicación de resultados hasta los 10 días naturales después de la aprobación del Comité y antes del primer pago. |
| VI. Entrega del estímulo económico para Estudios Técnicos Forestales Maderables y No Maderables. | 50% de anticipo posterior a la firma del contrato de adhesión y de prestación de servicios técnicos para la elaboración de los Estudios Técnicos Forestales. El segundo pago del 20% para los maderables se otorgará al obtener la opinión favorable del Comité de Fomento a la Producción Forestal; para los no maderables, se hará al presentar copia de la bitácora de ingreso a la instancia correspondiente. El tercer pago del 30% restante se otorgará cuando se obtenga la autorización de aprovechamiento forestal respectiva de los estudios comprometidos en el Contrato de Adhesión. |
| VII. Entrega del estímulo económico para las Constancias de Registro de Plantaciones Forestales Comerciales. | 50% de anticipo posterior a la firma del contrato de adhesión y de prestación de servicios técnicos para la elaboración del Aviso de Plantación Forestal Comercial y del Programa de Manejo de Plantación Forestal Simplificado. El 50% restante se otorgará cuando se obtenga copia de la Constancia de Registro de la Plantación Forestal Comercial comprometida en el Contrato de Adhesión. |
| VIII. Entrega del estímulo económico para Certificaciones FSC y acompañamiento | Para el caso de la Certificación se entregará el 50% posterior a la firma del contrato de adhesión y el contrato de la prestación de servicios con la entidad certificadora y a la entrega del programa calendarizado de las actividades a realizar. El 50% restante cuando se obtenga el certificado respectivo de los predios o industria comprometidos en el Contrato de Adhesión. Para el caso del acompañamiento se entregará el 50% posterior a la firma del contrato de adhesión, el contrato de prestación de servicios técnicos y la entrega del programa calendarizado de las actividades a realizar. El 50% restante cuando se obtenga el certificado respectivo de los predios o la industria comprometidos en el Contrato de Adhesión. |
| IX. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa. | A partir de la emisión del primer pago hasta la recepción del informe final. |

SEXTA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

“PROBOSQUE”, con base en el fallo que emita el Comité de cada Programa, dará a conocer con carácter de inapelable, a través de la página web de “PROBOSQUE” <http://probosque.edomex.gob.mx/> la lista de los núcleos agrarios, personas físicas y/o jurídico colectivas e interesados cuyas solicitudes hayan sido aprobadas. Asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales de PROBOSQUE y para el caso del programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México también serán publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Si una vez asignado el estímulo a las solicitudes aprobadas se registran desistimientos o ajustes de superficies, los recursos disponibles podrán reasignarse conforme a la recepción de solicitudes técnicas y jurídicamente procedentes, con base en el listado de solicitudes factibles sin recursos de cada Programa, previa autorización del Comité respectivo.

SÉPTIMA. - DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por los Comités respectivos de cada uno de los programas.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación de cada uno de los programas, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa respectivo.

Así mismo, en caso de existir recursos disponibles al término de la aprobación de solicitudes, será posible emitir una segunda convocatoria.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 800 018 78 78 y en los señalados en la base cuarta de esta Convocatoria.

OCTAVA.- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada al Comité del Programa correspondiente, al Sistema de Atención Mexiquense incluido en la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. <http://www.secogem.gob.mx> o al Órgano Interno de Control de "PROBOSQUE", a los teléfonos 722 878 9879, 722 878 987933 y 722 878 9819 o vía aplicación móvil para teléfono inteligente a través de la aplicación "Denuncia Edomex".

NOVENA- La presente Convocatoria fue aprobada por los diferentes Comités de los Programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDMÉX, EDMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDMÉX Manejo Forestal Sustentable.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente hasta en tanto no se emitan otra o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos de los Programas se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La publicación de la presente Convocatoria abroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en la presente.

QUINTO. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités respectivos.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinte.

La presente Convocatoria de los programas **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDMÉX, EDMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDMÉX Manejo Forestal Sustentable** fue autorizada por cada uno de sus comités mediante acuerdos números: **19/EX025/001** de fecha 17 de diciembre de 2019, **4** de fecha 21 de enero de 2020, **002/03-EXT/EDOMÉX PROCARBONO** de fecha 21 de enero de 2020, **PLA20-01** de fecha 21 de enero de 2020 y **003/001/EDOMÉX MFS** de fecha 21 de enero de 2020 respectivamente, en la Ciudad de Metepec, Estado de México,- El Director General de PROBOSQUE y Presidente Suplente de los Comités.

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
PRESIDENTE DE LOS COMITÉS DE LOS PROGRAMAS Reforestando EDMÉX, EDMÉX PROCARBONO, Plantaciones Forestales Comerciales – Reconversión Productiva y EDMÉX Manejo Forestal Sustentable, PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIPASAHM Y DIRECTOR GENERAL DE "PROBOSQUE"
(RÚBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"